



SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(29 de abril de 2022)

ACTO: RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2021_591 de 2021**.

CODIGO DEL PREDIO: 010202460008901

CONTRIBUYENTES, AO ARQUITECTOS ASOCIADOS SAS quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 9005001641

DIRECCIÓN: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **K 10B 33 46 PQ 01EDIF VALLE DE BERACA**

RECURSOS: Contra la resolución **2021_591** del **2021**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS **13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022**

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



COI VANES SAS. NIT 800.185.306-4
 Punt. pal. Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario Tel: (1)7943670
 www.envia.co

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Minc 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minc
 CIU 4923 Transporte de Mercancía
 CIU 5320 Mensajera Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000306563

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISION 30/12/2021 10:52				ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA				REG DESTINO: TUNJA				CITA ENTREGA									
REMITENTE: AO ARQUITECTOS ASOCIADOS SAS				CENTRO DE COSTO				CAUSAL DE DEVOLUCION				Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de ambo en destino											
DIRECCION: CARRERA 10B 33 46 PQ 01EDIF VALLE DE BERACA								UNIDADES		Desconocido		No 31		1		2							
TEL 9999991				CEDULA / TI / NIT		COD POSTAL ORIGEN		CUENTA: 17-001-0000487		PESO (Kgr)		Rehusado		No 44		1		2					
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO								PESO VOL		No Reside		No.35		1		2		1		2			
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2								PESO A COBRAR(Kg)		No Reclamado		No.40		1		2		1		2			
TEL 3186951154				CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		RECIBE LOS				Dir. errada		No.34		1		2		1		2	
891855130-1				152210397		SABADOS: SI				Otros (Nov Operativa/cerrado)		1		2		1		2		1		2	
NOTAS								VALOR DECLARADO		Fecha de devolucion al remitente				Guia complementaria de devolucion									
RACKS OBRES								10000		D		M		A		F		M		Reciba satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario			
DEV 174002058280 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX								VAL SERV ME		Observaciones en la entrega													
Nombre CC Remitente				El remitente declara que esta mercancía no es				FLETE VARIABLE		0		0						0					
				contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido				OTROS		0		0						0					
				transporte y su contenido sin verificar es:				TOTAL FLETE		0		0						0					
				RES LIQ OFICIAL PREDIAL				CARTAPORTE SI		RES 591													
Fecha estimada de entrega: 03/01/2022																							

El usuario de este servicio declara haber leído y aceptado el contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Coi Vanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, para regular el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del SUR remitirse a nuestra página web en el PBX: (1)7943670

Envia es una empresa de servicios de mensajería y logística. El presente documento es un formulario de envío y recepción de mercancías. El usuario de este servicio declara haber leído y aceptado el contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Coi Vanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, para regular el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del SUR remitirse a nuestra página web en el PBX: (1)7943670



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO:
MGT-01-02- F-03

Resolución liquidación o
predial unificado.

No.	591	Fecha:	07 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	AO ARQUITECTOS ASOCIADOS SAS		
NIT o CC:	9005001641		
Predio Numero:	010202460008901		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 10B 33 46 PQ 01EDIF VALLE DE BERACA		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, AO ARQUITECTOS ASOCIADOS SAS identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9005001641 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010202460008901, ubicado en la Dirección K 10B 33 46 PQ 01EDIF VALLE DE BERACA en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avalúo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	472,000	3,304	3,153	0	0	0	66	6,523
2019	7	516,000	3,612	2,388	0	0	0	72	6,072
2020	6	1,200,000	7,200	2,392	0	0	0	144	9,736
2021	6	1,236,000	7,416	835	0	0	0	148	8,399
TOTALES ->			21,532	8,768	0	0	0	430	30,730

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 591 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.